

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y AZ MOTOR, S.A. DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA LOTE 1 SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS PATRULLA (SIN KIT DE DETENIDOS) (EXPTE 63/2018).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Alejandro J. Castilla Rodríguez, mayor de edad, con DNI 44.275.003 A y domicilio a estos efectos en Ctra. de Armilla, s/n, 18100 Armilla (Granada), el cual obra en nombre y representación de AZ Motor, S.A., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Manuel Rojas García-Creus, en fecha 9 de junio de 2017, con el número 848 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de vehículos patrulla para la Policía Local de Huelva, Lote 1 por tramitación ordinaria, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación del suministro de vehículos patrulla para la Policía Local de Huelva, con los correspondientes pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, en fecha 2 de noviembre de 2018 y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 11 de febrero de 2019, fueron aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 12 de marzo de 2019, con un presupuesto máximo de 204.000,00 euros e I.V.A. por importe de 42.840,00 euros, sumando un total de 246.840,00 euros, con la siguiente división en lotes:

- LOTE 1: suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos).
- LOTE 2: suministro de 3 vehículos celulares (con kit de detenidos).
- LOTE 3: suministro de 1 vehículo camuflado.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, en fecha 2 de noviembre de 2018. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 11 de febrero de 2019 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 8 de marzo de 2019, conformados por el Interventor.

Cuarto: En fecha 12 de marzo de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes empresas: A-Z Motor, S.A. con CIF A18210641, presentada el día 27-03-2019 a las 13:38 horas (LOTE 1); ARM Motor, S.L., con CIF B18483859, presentada el día 27-03-2019 a las 12:33 horas (LOTES 1-3); Giralda Cars Dealer, S.L, con CIF B56012446, presentada el día 27-03-2019 a las 17:31 horas (LOTES 1-2); Letamendi Motor, S.A., con CIF A59859439, presentada el día 27-03-2019 a las 18:15 horas (LOTES 1-2-3); Metalúrgica Andaluza de Maquinaria de Obras Públicas, S.L.U., con CIF B18518928 presentada el día 27-03-2019 a las 17:13 horas (LOTE 1); Syrsa Automoción, S.L., con CIF B91364737, presentada el día 27-03-2019 a las 13:36 horas (LOTES 1-2-3) y Tecnove, S.L., con CIF B13032750, presentada el día 27-03-2019 a las 15:03 horas (LOTES 1-2-3).

Quinto: Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia, de fecha 2 de julio de 2019, se adjudica el contrato del suministro de vehículos patrulla para la Policía Local de Huelva:

Lote 1, suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos) a la empresa AZ Motor, S.A., con CIF A18210641 y correo electrónico a efectos de notificaciones granada.administracion@red-mitsubishi.com por un importe de 86.343,12 euros, más IVA de 18.132,06 euros, sumando un total de 104.475,18 euros, y con los compromisos ofertados por el licitador consistentes en la ampliación de 4 años en la garantía, 7Cv adicionales de mejora de potencia de motor y el aporte de 4 equipos de transmisiones portátiles compatibles con los que posee el cuerpo de Policía Local.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

AZ Motor, S.A. se compromete a la realización del suministro de vehículos patrulla para la Policía Local de Huelva, Lote 1 suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, en fecha 2 de noviembre de 2018, de cláusulas administrativas particulares, elaborado

por la Técnico del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 11 de febrero de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento por el suministro de vehículos patrulla para la Policía Local de Huelva:

Lote 1 suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos) será de 86.343,12 euros, más IVA de 18.132,06 euros, sumando un total de 104.475,18 euros.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de suministro, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de la totalidad del suministro deberá efectuarse en un plazo de 60 días desde la firma del contrato, debiendo ser entregados con la documentación en regla en la Jefatura de la Policía Local de Huelva, sita en Paseo de la Glorieta, s/n, siendo por cuenta del adjudicatario dichos costes.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, la empresa se compromete, de conformidad con su oferta a realizar las siguientes mejoras:

Lote 1 suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos): ampliación de 4 años en la garantía, 7Cv adicionales de mejora de potencia de motor y el aporte de 4 equipos de transmisiones portátiles compatibles con los que posee el cuerpo de Policía Local.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEPTIMA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el 4.317,16 euros para el Lote 1.

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a plazo de garantía ofertado por el licitador como mejora, a contar desde la fecha de realización del suministro consistente en:

Lote 1 suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos), ampliación de la garantía para un total de ampliación de 4 años en la garantía.

Durante estos plazos la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos al suministro efectuado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD:

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Para ello, el contratista deberá acreditarlo mediante la aportación de Certificado del fabricante, por el que acredite que las instalaciones disponen de algún sistema de recuperación de energía o de reducción del consumo energético.

El responsable municipal del contrato verificará el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución, y elaborará para ello un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro o debidas al incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.



Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL

ANEXOS.-

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas



OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Ref.-MMD
EXP. 63/2018

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICIA LOCAL DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de 8 vehículos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva, en la forma prevenida en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, en fecha 2 de noviembre de 2018, ascendiendo el presupuesto máximo del contrato a la cantidad de 204.000,00 euros e IVA por importe de 42.840,00 euros, sumando un total de 246.840,00 euros

El objeto de este contrato se divide en tres lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP, coincidentes con las necesidades que se recogen en este pliego:

- Lote nº 1.- Suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos).
- Lote nº 2.- Suministro de 3 vehículos celulares (con kit de detenidos).
- Lote nº 3.- Suministro de 1 vehículo camuflado.

El código correspondiente de la nomenclatura CPV según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) número 2195/2002, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: Código CPV: 34114200-1.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905003 DWULX-V7W7X-RIXFL 290542E5DE75E623177232A96CEADBF94968D30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 01900-7HT6Z-CR580 09AE2C50A983FA0A914D5A5F7CDB8EA15D8483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003 . Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 2 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 2 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañizares, de fecha 19 de noviembre de 2018, que consta en expediente, en el que manifiesta que existe una necesidad clara, toda vez que el uso continuado durante las veinticuatro horas del día de los vehículos patrulla adscritos al Cuerpo de Policía Local, supone un desgaste continuo de ese medio de transporte, fundamental para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y seguridad encomendadas a dicho Cuerpo, lo cual unido a la antigüedad y kilometraje de los medios existentes, supone la necesidad urgente de adquirir nuevos vehículos que sustituyan en parte a los ya existentes.

4º PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 204.000,00 euros e IVA por importe de 42.840,00 euros, sumando un total de 246.840,00 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- Lote nº 1.- Suministro de 4 vehículos patrulla (sin kit de detenidos).
- Lote nº 2.- Suministro de 3 vehículos celulares (con kit de detenidos).
- Lote nº 3.- Suministro de 1 vehículo camuflado.

Presupuesto máximo de licitación:

RESUMEN	Base	IVA	Importe
LOTE Nº 1	103.000,00 €	21.630,00 €	124.630,00 €
LOTE Nº 2	81.000,00 €	17.010,00 €	98.010,00 €
LOTE Nº 3	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
TOTAL	204.000,00 €	42.840,00 €	246.840,00 €

Artículo	Cantidad	Importe
Vehículos patrulla sin kit detenidos	4	103.000,00 €
	IVA 21%	21.630,00 €
	Total:	124.630,00 €

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 3 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 3 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Artículo	Cantidad	Importe
Vehículos celulares con kit detenidos	3	81.000,00 €
IVA 21%		17.010,00 €
Total:		98.010,00 €

Artículo	Cantidad	Importe
Vehículo camuflado	3	20.000,00 €
IVA 21%		4.200,00 €
Total:		24.200,00 €

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 204.000,00 euros, I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Deberá incorporarse al expediente retención de créditos por importe de 246.840,00 euros, crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

6º. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega de la totalidad del suministro deberá efectuarse en un plazo de 60 días desde la firma del contrato, debiendo ser entregados con la documentación en regla en la Jefatura de la Policía Local de Huelva, sita en Paseo de la Glorieta, s/n, siendo por cuenta del adjudicatario dichos costes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805003 DWULX-V7W7X-RIXFL 2904542E57562931772323A96CEADAF940868D30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 800764 01900-7HT6Z-CR580 09AE32C50A983FA0A914D5A457CDB8EA15D8483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003 - Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 4 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 5 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 5 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 6 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 6 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos y que a continuación se exponen:

CRITERIOS	PONDERACION		
	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº3
Oferta económica	70	70	70
Mejora potencia del motor	10	10	10
Mejoras por equipos de transmisiones portátiles	10	10	10
Mejoras por incremento del plazo de garantía	10	10	10

Los criterios de adjudicación, idénticos para los tres lotes, serán los siguientes:

- **Hasta 70 puntos:** La oferta económica consistirá en un porcentaje (en %) de baja sobre el tipo de licitación y se valorará mediante la aplicación de la fórmula matemática que a continuación se expresa:

$$PA = 70 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A.

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

- **Hasta 30 puntos:** Mejoras en las prestaciones ofertadas, sin coste económico repercutido distribuidos de la siguiente forma:

a) **Hasta 10 puntos: Mejora en la potencia del motor.**

Se obtendrán 0,5 puntos por cada CV adicional, hasta un máximo de 20 CV.

b) **Hasta 10 puntos: por equipos de transmisiones portátiles que sean compatibles con los que actualmente posee el Cuerpo de Policía Local,** a razón de 2,5 puntos por cada transmisor adicional, hasta un máximo de 10 puntos.

c) **Hasta 10 puntos: por el incremento del plazo de garantía estipulado de un año para todos los componentes del vehículo.**

Se otorgarán hasta 10 puntos, asignándose la puntuación máxima a la oferta más favorable de garantía adicional al plazo de garantía estipulado en un año, aplicando criterios de proporcionalidad a los restantes proponentes.

Se considerarán desproporcionadas ó temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro ó más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.
- e) **La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, POR CADA LOTE, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905003 DWULX-V7W7X-RIXFL 2900542EDE575E62917232A96CEADBF940868D30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 800764 01900-7HT6Z-CR580 09AAE2C50A983FA00A914D5A457CDB8EA15D8483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 8 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 8 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres electrónicos, para cada uno de los LOTES** en los que se divide el objeto del contrato, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del «SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PATRULLA DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE HUELVA: LOTE I y /o LOTE II y/o LOTE III.

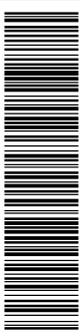
Los documentos a incluir en cada archivo electrónico para cada uno de los lotes deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor, siendo la denominación de los sobres y documentos a incluir en los mismos, los siguientes:

- 1) **ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa**, el cual contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905003 DWULX-V7W7X-RIXFL 290542E575E623177232A96CEDAE9F0988D3D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 01900-7HT6Z-CR580 09AE52C50A983FA00A914D5A457CDB8EA15D8483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrate@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 9 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2) ARCHIVO O SOBRE "DOS" DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá los siguientes documentos:

1º) **Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

2º) Compromiso, debidamente firmado, de **mejora en la potencia del motor, sin coste económico repercutido**. En los términos previstos en la cláusula 8 del presente pliego.

3º) Compromiso, debidamente firmado, de **mejora por número de equipos de transmisiones portátiles ofertados, sin coste económico repercutido**. En los términos previstos en la cláusula 8 del presente pliego.

4º) Compromiso, debidamente firmado, de mejora del plazo de garantía mínimo establecido para todos los componentes del vehículo, en los términos previstos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

10º. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11º. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12º. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 10 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 10 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de la oferta económica y demás criterios cuantificables de forma automática. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 11 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 11 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá en acto público a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 12 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 13 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 13 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



8.- Acreditación de cumplir con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

9. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 14 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 14 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 15 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurridos el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDAD:

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 16 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 16 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Para ello, el contratista deberá acreditarlo mediante la aportación de Certificado del fabricante, por el que acredite que las instalaciones disponen de algún sistema de recuperación de energía o de reducción del consumo energético.

El responsable municipal del contrato verificará el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución, y elaborará para ello un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905003 DWULX-V7W7X-RIXFL 2900542EDE575E6293177232A96CEDA8F940868D30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 800764 01900-7HT6Z-CR580 09AE52C50A983FA0A914D545457CDB8EA15D8483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n. 21003. Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 17 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 17 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, para todos los componentes del vehículo, o en su caso al ofertado como mejora por el licitador, a contar desde la fecha de realización del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos al suministro efectuado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

La empresa licitadora aceptará el estado y ubicación de las instalaciones, no pudiendo ser excusa para el no suministro o suministro defectuoso.

19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 18 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 18 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 19 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 19 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 20 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 20 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que hagan presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Policía Local, D. Rafael Mora Cañazares, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado supera los cien mil euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del mencionado artículo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PATRULLA DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE HUELVA, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 22 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 22 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____

• Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

• Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

• Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no



presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA LOTE I

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PATRULLA DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE HUELVA" por procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de:

LOTE I para SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS PATRULLA (SIN KIT DE DETENIDOS):
..... (en letra y número) euros, y (en letra y número) euros en concepto de I.V.A.

En _____, a ____ de _____ de 20___.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

OTROS DATOS
Código para validación: **DWULX-V7W7X-RIXFL**
Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:36:48**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:37

ESTADO
FIRMADO
12/03/2019 09:37

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: P.C.A. SUMINISTRO
VEHICULOS POLICIA LOCAL EXPTE. 63-18

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **01900-7HT6Z-CR580**
Fecha de emisión: **7 de marzo de 2019 a las 14:18:09**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 10:06
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2019 11:04

ESTADO
FIRMADO
07/03/2019 11:04



PROPOSICION ECONOMICA LOTE II

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PATRULLA DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE HUELVA" por
procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago
constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte
de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados
pliegos, en la cantidad de:

LOTE II para SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS CELULARES (CON KIT DE DETENIDOS):
..... (en letra y número) euros, y(en letra y número) euros en
concepto de I.V.A.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

PROPOSICION ECONOMICA LOTE III

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del
"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PATRULLA DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL DE HUELVA" por
procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago
constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte
de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados
pliegos, en la cantidad de:

LOTE III para SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO CAMUFLADO: (en letra
y número) euros, y(en letra y número) euros en concepto de I.V.A.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 805003 DWULX-V7W7X-RIXFL 290542E5DE756293177232A96CEADBF940868D30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9050114RYUT-8CL26-J2OE0-E7A1A713F6C3974371033C8E460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE VEHÍCULOS PATRULLA DESTINADOS POLICIA LOCAL DE HUELVA

1º.- OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de 8 vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según las características que seguidamente se indican:

- | | |
|----------|---|
| LOTE 1.- | 4 Vehículos patrulla (sin kit de detenidos). |
| LOTE 2.- | 3 Vehículos celulares (con kit de detenidos). |
| LOTE 3.- | 1 Vehículo camuflado. |

El equipamiento policial de los vehículos deberá ajustarse a lo establecido en la Orden de 15 de abril de 2.009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2º.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LOS LOTES 1, 2 Y 3:

- | | |
|-------------------|--|
| Tipo de vehículo: | SUV de 4 puertas y portón trasero. |
| Medidas mínimas: | 4,30 mts. de largo x 1,60 mts. ancho |
| Potencia mínima: | 110CV |
| Nº de plazas: | 5 |
| Tipo de motor: | Diesel/Gasolina |
| Equipamiento: | <ul style="list-style-type: none">• General común a todos los vehículos.• Especial equipamiento policial.• Especial equipamiento policial y para detenidos.• Aire Acondicionado.• Cierre centralizado de puertas con mando a distancia.• Elevalunas eléctricos.• Extintor: De polvo de 6 Kg., con soporte para maletero.• Alfombrillas de goma. |

3º.- MATRICULACIÓN.:

Los vehículos se entregarán matriculados a nombre del AYUNTAMIENTO DE HUELVA por cuenta de la empresa adjudicataria, que se hará cargo de todos los gastos que se deriven de ello.

4º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los vehículos, es de 60 días desde la fecha de firma del contrato.
Los vehículos deberán ser entregados con la documentación en regla en la Jefatura de la Policía Local de Huelva, sita en Paseo de la Glorieta s/n.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905011.4RYUT-8CL26-J2OE0.E7A1A713F8C974371033CE460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



5º.- GARANTÍA

Se establece para el presente pliego un periodo de garantía mínimo de 1 años para todos los componentes del vehículo.

6º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración de las ofertas presentadas, se efectuará de forma independiente por cada uno de los lotes de los que consta el presente Pliego.

Los criterios de adjudicación, que serán los mismos para cada uno de los lotes, son los siguientes:

- Mejor oferta económica hasta **70 puntos**. La asignación de puntos por este concepto, se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula indicada a continuación.

$$PA= 70* (BA/Bmax)$$

PA= Puntuación de la oferta A

BA= Baja de la oferta A, expresada en tanto por ciento sobre el tipo de licitación.

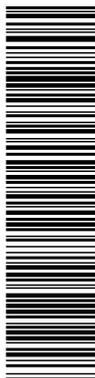
Bmax= Baja máxima expresada en tanto por cien.

- Mejores prestaciones, equipamiento garantía de los vehículos, hasta un máximo de **30 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:
 - a. Hasta **10 puntos**, mejora en la potencia del motor, a razón de **0,5 puntos** por cada CV hasta un máximo de 20 CV.
 - b. Hasta **10 puntos**, como máximo por equipos de transmisiones portátil que facilite y que sean compatibles con los que actualmente posee el Cuerpo de Policía Local, a razón de **2,5 puntos** por cada transmisor.
 - c. Hasta **10 puntos**, por el incremento en mas de un año el periodo de garantía en años, concediéndole al mayor periodo el máximo de puntos y proporcionalmente al resto.

7º.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato correspondiente al presente pliego de Condiciones Técnicas, se efectuará a la baja del precio máximo establecido en cada uno de los lotes y otros criterios de adjudicación, al ofertante que reúna los requisitos más favorables indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Paseo de la Glorieta, s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905011.4RYUT-8CL26-J2OE0.E7A1A713F6C3974371033C8E469A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



8.- CÓDIGO C.P.V.

El código C.P.V. es el siguiente: 34114200-1

9.- CONDICIÓN DE SOLVENCIA

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art. 87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art. 89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

10.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que durante la ejecución del contrato el adjudicatario se comprometerá al mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, concretamente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para ello se deberá acreditar mediante certificado del fabricante de los equipos, que las instalaciones ofertadas tienen algún sistema de recuperación de energía o de reducción del consumo energético.

El responsable municipal verificará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, elaborando un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

ANEXOS

LOTE 1

SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS PATRULLA SIN KIT DE DETENIDOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES. -

Las indicadas en el punto 2º de este Pliego de Condiciones Técnicas

Paseo de la Glorieta. s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905011.4RYUT-8CL26-J2OEO.E7A1A719F6C3974371033CE460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



TRANSFORMACIÓN DEL VEHÍCULO "PATRULLERO" SIN KIT DE DETENIDOS

Pintura y Rotulación policial: La apariencia externa (sobre fondo blanco) del vehículo, deberá corresponder con lo establecido en la ORDEN de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local. Salvo el escudo en el capó delantero que corresponderá como en los laterales al escudo de la Policía Local de Huelva.

Puente valor azul 44" 1200mm 12v, o similar

- 12 modulo Solaris luz azul (luz prioritaria)
- 2 modulo Solaris frontales luz blanca (luz secundaria)
- 2 modulo Solaris laterales luz blanca (luz secundaria)
- 4 modulo Solaris frontales luz roja (luz de pare)
- 6 modulo Solaris posteriores luz ambar (signalmaster)
- Luz crucero
- Conector techo 19 vias
- 12v

1 Pies puente valor fijación permanente

1 Caja control CAN BUS puentes

1 Amplificador AS320 digital micro 100W CAN BUS

1 micrófono mando CAN BUS

1 botonera control BCT2015-12 LS LP SA SB M RT FF F CON 15 TECLAS

tecla 1: emergencia (luz prioritaria y sirena)

tecla 2: luz prioritaria

tecla 3: sirena alta intensidad

tecla 4: sirena baja intensidad

tecla 5: sirena manual

tecla 6: radioteléfono

tecla 7: focos frontales

tecla 8: focos laterales

tecla 9: luz de pare

tecla 10: salida auxi de la sirena CAN BUS control signalmaster y en el centro el control de luz crucero

1 altavoz ES100 100w compacto.

Necesita soporte ESB-U

1, Soporte altavoz ES100 con tornillería

2 Microled advance azul lente azul grabada

- 3 leds de 2W
- Intermitencia
- 12/24v.
- Homologado R65

1 Junta microled para empotrar (2ud)

2 Microled azul advance lente lisa azul

- 3 leds de 2w
- Intermitencia incorporada
- 12v/24v

2 Microled advance lente lisa ámbar

Passo de la Giorieta, s/n, 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es

Código para validación: **4RYUT-8CL26-J2OE0**
 Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:38:32**
 Página 5 de 10

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:35

FIRMADO
 12/03/2019 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905011.4RYUT-8CL26-J2OE0.E7A1A713F6C3974371033CE460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- 3 leds de 2w
- intermitencia incorporada
- 12/24v

4 Carcasa microled/microligth montaje superficie con SPTE. en "L"

2 Foco leds empotrar aro cromado 1.25w 12/24v DC

- Luz blanca

1 ASC sistema de encendido automático de luces con apertura de portón trasero

2 Funda asiento asientos delanteros reforzada

1 Laminado de cristales posteriores del vehículo

- luna trasera
- puertas traseras
- cristales triangulares traseros

1 Tapa protección equipos asiento trasero

2 Linterna L500 LED sin cargador

- Recargable
- Halógena
- Corona de 20 leds
- Batería nimh
- Sin cargador
- 12v

2 Cargador linterna L500 12V

2 Cono difusor linterna L500LED blanco/traslucido

2 Soporte de cono difusor linterna negro

2 Soporte de defensa negro (tubo)

1 Lámpara lectora de mapas led flexo 35cm

1 Pinza toma notas

1 Extintor 6kg polvo ABC

1 Soporte extintor 6kg ESTANDAR

1 Manta ignifuga de fibra de vidrio 180x120cm

1 Manta termoaislante plata/oro 210x160 (50220)

1 Botiquín de primeros auxilios con contenido naranja (99221) exterior naranja

1 Guantes látex (caja 100 unidades) talla M

1 Soporte caja guantes de latex 25x12.5x9 (metalico)

1 Señal "ALTO CONTROL POLICIA" tela reflectante enrollable

1 Señal "velocidad max 30" tela reflectante enrollable

1 soporte señal trafico basculante LyL + 2 anclajes

6 Cono PVC 30 cm con reflectante de 4.5 cm

1 Cinta balizamiento "POLICIA LOCAL" 8 cm x 100 m azul/blanca

1 Dosificador cinta balizamiento con guía anclaje

2 chaleco reflect. "POLICIA" talla xl amarillo *

- modulo termo soldable trasero calado "POLICIA LOCAL"
- modulo termo soldable delantero calado "POLICIA"

1 Bolsa porta chalecos de skai PL

1 Contenedor de sepiolita 5 litros

1 Tirante de goma con ganchos 30x135mm (OBS)

8 Banda reflectante damero MV115 125x1200mm azul*

Paseo de la Glorieta, s/n. 21002, Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 905011.4RYUT-8CL26-J2OE0-E7A1A713F6C3974371033CE460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Paseo de la Glorieta, s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228



- 3 cuadros de 40mm + filo de banda
- 9 Banda reflectante amarillo lima 5cm x 1m VC-612 (precio x metro)*
- Rollos de 45,7 m.
- 1 Kit rotulación específico POLICIA LOCAL DE HUELVA + ESCUDOS
- 1 Antena móvil VHF (136-520 mhz) CK-2 negra
- Fijación permanente
- 1 Marco adaptador hueco salpicadero a doble DIN
- 1 Emisora de radio Motorola, o equipo DMR digital similar, compatible con el sistema desplegado actualmente en la policía local de Huelva.
- 1 Montaje din emisora Motorola, o equipo DMR digital similar, compatible con el sistema desplegado.
- 1 Micrófono emisora Motorola, o equipo DMR digital similar, compatible con el sistema desplegado.
- 1 Soporte micrófono emisora compatible con todo el sistema desplegado.
- 1 Instalacion de la emisora de voz.
- 1 Antena móvil GPS/UHF (380-475 MHZ) 5/8 GPS-821 20w inclinada .
- longitud 15-16 cm ajustable.
 - conector BNC macho para UHF.
 - conector SMA macho para GPS.
- 1 Cableado datos conexión GPS y pantalla.
- 1 Instalación de sistema GPS y emisora de datos.
- 1 Sistema de desconexión de alimentación equipos mediante relé.
- Inspección técnica del vehículo.
- Certificado de fabricación.
 - Certificado de homologación.
 - Certificado de instalación.

PRECIO POR SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS PATRULLA SIN KIT DE DETENIDOS

El precio máximo por el suministro de 4 VEHÍCULOS PATRULLA SIN KIT DE DETENIDOS se establece en **CIENTO TRES MIL EUROS (103.000,00€)** más **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS DE I.V.A. (21.630,00€)** ascendiendo a un total I.V.A. incluido de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (124.630,00€)**. Siendo la adjudicación a la baja del precio máximo establecido y otros criterios de adjudicación, al ofertante que reúna los requisitos más favorables indicados en el presente Pliego de Condiciones

LOTE 2

SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS CELULARES CON KIT DE DETENIDOS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES. -

Las indicadas en el punto 2º de este Pliego de Condiciones Técnicas

TRANSFORMACIÓN DEL VEHÍCULO CELULAR CON KIT DE DETENIDOS

Pintura y Rotulación policial: La apariencia externa (sobre fondo blanco) del vehículo, deberá corresponder con lo establecido en la ORDEN de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local. Salvo el escudo en el

Código para validación: **4RYUT-8CL26-J2OE0**
 Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:38:32**
 Página 7 de 10

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:35

FIRMADO
 12/03/2019 09:35



Ayuntamiento
de Huelva



capó delantero que corresponderá como en los laterales al escudo de la Policía Local de Huelva.

Puente valor azul 44" 1200mm 12v, o similar

- 12 modulo Solaris luz azul (luz prioritaria)
- 2 modulo Solaris frontales luz blanca (luz secundaria)
- 2 modulo Solaris laterales luz blanca (luz secundaria)
- 4 modulo Solaris frontales luz roja (luz de pare)
- 6 modulo Solaris posteriores luz ambar (signalmaster)
- Luz crucero
- Conector techo 19 vias
- 12v

1 Pies puente valor fijación permanente

1 Caja control CAN BUS puentes

1 Amplificador AS320 digital micro 100W CAN BUS

1 micrófono mando CAN BUS

1 botonera control BCT2015-12 LS LP SA SB M RT FF F CON 15 TECLAS

tecla 1: emergencia (luz prioritaria y sirena)

tecla 2: luz prioritaria

tecla 3: sirena alta intensidad

tecla 4: sirena baja intensidad

tecla 5: sirena manual

tecla 6: radiotelefono

tecla 7: focos frontales

tecla 8: focos laterales

tecla 9: luz de pare

tecla 10: salida auxi de la sirena CAN BUS control

signalmaster y en el centro el control de luz crucero

1 altavoz ES100 100w compacto.

Necesita soporte ESB-U

1, Soporte altavoz ES100 con tornillería

2 Microled advance azul lente azul grabada

- 3 leds de 2W
- Intermitencia
- 12/24v.
- Homologado R65

1 Junta microled para empotrar (2ud)

2 Microled azul advance lente lisa azul

- 3 leds de 2w
- Intermitencia incorporada
- 12v/24v

2 Microled advance lente lisa ámbar

- 3 leds de 2w
- intermitencia incorporada
- 12/24v

4 Carcasa microled/microligth montaje superficie con SPTE. en "L"

Paseo de la Glorieta, s/n. 21002. Huelva. teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es



Código para validación: **4RYUT-8CL26-J2OE0**
 Fecha de emisión: **12 de marzo de 2019 a las 11:38:32**
 Página 8 de 10

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/03/2019 09:35

FIRMADO
 12/03/2019 09:35



Ayuntamiento
de Huelva



POLICIA LOCAL

2 Foco leds empotrar aro cromado 1.25w 12/24v DC

- Luz blanca

1 ASC sistema de encendido automático de luces con apertura de portón trasero

2 Funda asientos delanteros reforzada

1 Laminado de cristales posteriores del vehículo

- luna trasera
- puertas traseras
- cristales triangulares traseros

1 Tapa protección equipos asiento trasero

2 linterna L500 LED sin cargador

- Recargable
- Halógena
- Corona de 20 leds
- Batería nimh
- Sin cargador
- 12v

2 Cargador linterna L500 12V

2 Cono difusor linterna L500LED blanco/traslucido

2 Soporte de cono difusor linterna negro

2 Soporte de defensa negro (tubo)

1 Lámpara lectora de mapas led flexo 35cm

1 Pinza toma notas

1 Extintor 6kg polvo ABC

1 Soporte extintor 6kg ESTANDAR

1 Manta ignífuga de fibra de vidrio 180x120cm

1 Manta termoaislante plata/oro 210x160 (50220)

1 Botiquín de primeros auxilios con contenido naranja (99221) exterior naranja

1 Guantes látex (caja 100 unidades) talla M

1 Soporte caja guantes de latex 25x12.5x9 (metálico)

1 Señal "ALTO CONTROL POLICIA" tela reflectante enrollable

1 Señal "velocidad max 30" tela reflectante enrollable

1 soporte señal tráfico basculante Lyl + 2 anclajes

6 Cono PVC 30 cm con reflectante de 4,5 cm

1 Cinta balizamiento "POLICIA LOCAL" 8 cm x 100 m azul/blanca

1 Dosificador cinta balizamiento con guía anclaje

2 Chaleco reflect."POLICIA" talla xl amarillo *

- modulo termo soldable trasero calado "POLICIA LOCAL"
- modulo termo soldable delantero calado "POLICIA"

1 Bolsa porta chalecos de skai PL

1 Contenedor de sepilolita 5 litros

1 Tirante de goma con ganchos 30x135mm (OBS)

8 Banda reflectante damero MV115 125x1200mm azul*

- 3 cuadros de 40mm + filo de banda

9 Banda reflectante amarillo lima 5cm x 1m VC-612 (precio x metro)*

- Rollos de 45,7 m.

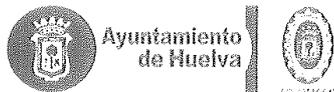
1 Kit rotulación específico POLICIA LOCAL DE HUELVA + ESCUDOS

Passo de la Glorieta, s/n. 21002. Huelva. teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9050114RYUT-8CL26-J2OE0E7A1A713F6C974371033CE460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- 1 Antena móvil VHF (136-520 mhz) CK-2 negra
 - Fijación permanente
- 1 Marco adaptador hueco salpicadero a doble DIN
- 1 Emisora de radio Motorola digital DMR.
- 1 Montaje din emisora Motorola digital DMR.
- 1 Micrófono emisora Motorola manual con teclado.
- 1 Soporte micrófono emisora Motorola.
- 1 Instalacion de emisora de voz.
- 1 Antena móvil GPS/UHF (380-475 MHZ) 5/8 GPS-821 20w inclinada .
 - longitud 15-16 cm ajustable.
 - conector BNC macho para UHF.
 - conector SMA macho para GPS.
- 1 Cableado datos conexión GPS y pantalla.
- 1 Instalación de sistema GPS y emisora de datos.
- 1 Sistema de desconexión de alimentación equipos mediante relé.
- Inspección técnica del vehículo.
 - Certificado de fabricación.
 - Certificado de homologación.
 - Certificado de instalación.

www.huelva.es
Paseo de la Glorieta, s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228

KIT DE DETENIDOS COMPUESTO POR:

- Asiento posterior en ABS con cinturones y desagües.
- Panel de puertas traseras en ABS.
- Suelo en ABS con desagües.
- Mampara separadora de policarbonato con ventiladores.
- Mampara posterior de policarbonato.
- Cinturones eléctricos (dos unidades)
- Luz de iluminación posterior.
- Circuito de control general.
- Sistema de apertura de emergencia.

PRECIO POR SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS CELULARES CON KIT DE DETENIDOS

El precio máximo por el suministro de 3 VEHÍCULOS PATRULLA CON KIT DE DETENIDOS se establece en **OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00€)** más **DIECISIETE MIL DIEZ EUROS DE I.V.A. (17.010,00€)** ascendiendo a un total I.V.A. incluido de **NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS (98.010,00€)**. Siendo la **adjudicación a la baja del precio máximo establecido y otros criterios de adjudicación**, al ofertante que reúna los requisitos más favorables indicados en el presente Pliego de Condiciones

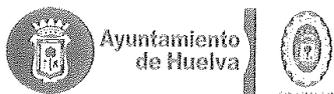
LOTE 3

SUMINISTRO DE TURISMO CAMUFLADO PARA POLICÍA LOCAL

- Tipo de vehículo: **SUV** de 4 puertas y portón trasero.
- Medidas mínimas: **4,30 mts. de largo x 1,60 mts. ancho**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9050114RYUT-8CL26-J2OE0-E7A1A719F6C3974371033CE460A5FA59F0873A0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Potencia mínima: 110CV
Nº de plazas: 5
Tipo de motor: Diesel
Equipamiento:

- General común a todos los vehículos.
- Especial equipamiento policial.
- Especial equipamiento policial y para detenidos.
- Aire Acondicionado.
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia.
- Elevelunas eléctricos.
- Extintor: De polvo de 6 Kg., con soporte para maletero.
- Alfombrillas de goma.

EQUIPAMIENTO POLICIAL DEL VEHICULO CAMUFLADO

- Señalización prioritaria policial mediante rotativo magnético de quita y pon color azul.
- Altavoz de 100 W, RMS con difusor redondo y soporte metálico tipo "L", para instalar en el capó del vehículo, (o modelo similar).
- Amplificador de sirena de 100 W, micrófono con soporte. La situación del módulo en lugar que pueda ser manejado por el conductor o acompañante.
- Dos linternas profesionales recargables de gran prestación, con lámpara halógena de 6 voltios y 10 W, batería n/c de 6 voltios, 2,5 Amp/hora, totalmente estanca con soporte cargador y cono difusor de color amarillo con soporte independiente, (o modelo similar).
- Antena instalada en el centro geométrico del techo o donde lo permita el soporte de la señalización óptica prioritaria, con cableado idóneo hasta donde haya de instalarse el radioteléfono.
- Emisora de radio Motorola digital DMR. Y todos sus componentes
- Colocación de un portaobjetos en la parte inferior de la bandeja trasera.
- 2 chalecos reflectantes amarillos XL con inscripción reflectante "POLICÍA LOCAL"
- Bolsa skay para chalecos fijada al maletero

PRECIO POR SUMINISTRO DE 1 TURISMO CAMUFLADO PARA POLICÍA LOCAL

El precio máximo establecido por el suministro de 1 TURISMO CAMUFLADO PARA POLICÍA LOCAL se establece en veinte MIL EUROS (20.000,00€) más CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS DE I.V.A. (4.200,00€), ascendiendo a un total I.V.A. incluido de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00€). Siendo la adjudicación a la baja del precio máximo establecido y otros criterios de adjudicación, al ofertante que reúna los requisitos más favorables indicados en el presente Pliego de Condiciones

Huelva, 5 de marzo de 2019

EL JEFE DE POLICIA LOCAL

Fdo. Rafael Moya Cañizares

Paseo de la Gorieta, s/n. 21002. Huelva, teléfono: 959 21 02 21. Fax: 959 210 229 / 228 www.huelva.es